

INFORME N° 127-2006-AGN/OGAJ

A : *Lic. Norman Filomeno Berrios Silva*
Jefe Institucional (e)

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : *Opinión legal sobre la solicitud de regularización*
administrativa de escritura, presentada por don
Esteban Cencia Gaspar.

REFERENCIA : *Expediente N° 127-2006-AGN/OGAJ*
Registro N° 601590

FECHA : *Lima, 10 de abril de 2006.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al
asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica
se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que*
modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-
99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-
AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras
Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su
conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo,
que se iniciará con la solicitud del administrado ante la Jefa
Institucional, acompañada de la Constancia de Escritura Irregular,
otorgada por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y
Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa
por dicho concepto; requisitos que han sido cumplidos por el
recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **procede la regularización de la Escritura Pública de Cancelación de préstamo y levantamiento de mutuo Hipotecario**, que obra en los registros del Ex – Notario Oscar E. Medelius Rodríguez, **otorgada por doña Flor de María Cárdenas Llanqui y su esposo don Eusebio Coras Juan de Dios, a favor de don Esteban Cencia Gaspar y doña Dominga Ayquipa Vilca**, con fecha 20 de octubre del 2000, folio 17819 vuelta del Protocolo N° 555 y consta de 03 fojas útiles, se nota que **falta: completar espacios vacíos respecto a generales de ley de doña Flor de María Cárdenas Llanqui y don Eusebio Coras Juan de Dios (folios 17819 vuelta y 17820), completar espacios vacíos respecto a generales de ley (folio 17820) y las firmas de don Esteban Cencia Gaspar y doña Dominga Ayquipa Vilca, consignar la fecha de conclusión del proceso de firmas y la firma del ex – notario referido, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.**



Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General